SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2017-00710-00. Por medio del cual la parte demandante solicita que se requiera el pagador. Provea…

YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). DIANA RIOS ÁLVAREZ.
DEMANDADO(S). ERNESTO JOSÉ GARCÉS REYES.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RAD. 23-001-41-89-002-2017-00710-00.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud realizada por la parte ejecutante, orientada a requerir a la FISCALÍA, para que explique las razones por las cuales no ha dado respuesta a la solicitud de embargo que reposa sobre los honorarios que devenga el ejecutado

Una vez analizado el expediente, encontramos que, si bien existe respuesta del pagador donde informa que el demandado posee un embargo anterior, esta tiene fecha de 02 de septiembre de 2019, por lo que han pasado más de dos años desde entonces. Así las cosas, se requerirá a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que informe cuantos embargos reposan sobre el salario del mandado y el turno en el cual se encuentra el decretado por estas oficinas.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado…

RESUELVE:

PRIMERO. REQUERIR a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que informe cuantos embargos reposan sobre el salario del señor ERNESTO JOSÉ GARCÉS REYES y el turno en el cual se encuentra el decretado por estas oficinas.

SEGUNDO. Por secretaría, **líbrese** el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b656769317d9193f3468a038d02cac70cff728b002282b5c635862c7b94b8bd**
Documento generado en 02/05/2022 11:02:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica